



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2022-00007-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD "COOMUNIDAD".

DEMANDADOS: ROBINSON ERLEY CACUA LÓPEZ y TRINIDAD ZORAIDA LÓPEZ DE CACUA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0919. SUSPENDE PROCESO RESPECTO TRINIDAD ZORAIDA LÓPEZ DE CACUA

TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con comunicación por parte de la Notaria Octava de Bucaramanga, informando admisión de negociación de pasivos para persona natural no comerciante a la que se acogió la demandada TRINIDAD ZORAIDA LÓPEZ DE CACUA, 60.251.347. Para proveer. Bucaramanga 22 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la comunicación remitida por la NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, en la cual informa sobre la admisión del procedimiento de negociación de pasivos para persona natural no comerciante contemplado en los artículos 538 y siguientes del C.G.P., solicitud que fuera presentada por parte de la aquí demandada, TRINIDAD ZORAIDA LÓPEZ DE CACUA identificada con CC, 60.251.347, es menester conforme a lo reglado en el numeral primero del artículo 545 del C.G.P suspender el trámite de la referencia. Así mismo, se requerirá a dicha entidad para que una vez terminado el procedimiento de negociación de deudas informe a este despacho su resultado.

Al provenir el trámite de negociación de deudas solo respecto a la señora LÓPEZ DE CACUA, el proceso continuará contra el restante demandado ROBINSON ERLEY CACUA LÓPEZ.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD "COOMUNIDAD" en contra de TRINIDAD ZORAIDA LÓPEZ DE CACUA identificada con CC, 60.251.347 hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo dentro del procedimiento de negociación de deudas celebrado en la NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, Conforme al artículo 555 del C.G.P.

SEGUNDO: SEGUIR la presente acción en contra de ROBINSON ERLEY CACUA LÓPEZ.

TERCERO: COMUNICAR lo aquí resuelto al demandante COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD "COOMUNIDAD".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **626a0cb12bb1342030c8e3391ce272371ee3a34d97d2630c0ed2d150def98a14**

Documento generado en 23/08/2022 12:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>